

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 281/2026



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
10/08/2026 10:56:28



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de agosto de 2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y 6.929 -y modificatorias-, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resolución FG N° 500/2019 y la Actuación Interna N° 30-00113466 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la Contratación Directa N° 8/2026 por Exclusividad (Art. 29 inciso 5° de la Ley N° 2095 -texto ordenado según Ley N° 6.764-) que tiene por objeto la adquisición de cinco (5) estaciones forenses FRED AMD Forensic Workstation modelo F1310 para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales de este Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, la Secretaría General de Investigaciones y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, mediante Nota SGIRFS N° 6/2026, elevó al titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa la solicitud efectuada por el Cuerpo de Investigaciones Judiciales de este Organismo.

Que, en dicha solicitud, se indicó que *“...es fundamental tener presente que el mencionado requerimiento se encuentra enmarcado en los procesos de mejora y actualización tecnológica de dicho gabinete y responde a una necesidad técnica concreta vinculada al fortalecimiento de la capacidad operativa del Laboratorio Informático...”*.

Que, en tal sentido, mediante el Proveído OAF N° 381/2026 se consideró pertinente el llamado al procedimiento citado con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ciento treinta y dos mil (USD132.000.-), IVA incluido.

Que, se cursó invitación a la firma Estudio de Informática Forense de Gustavo Daniel Presman a participar de la Contratación Directa N° 8/2026 por Exclusividad (Art. 29 inc. 5° Ley N° 2095 -texto consolidado según Ley N° 6.764-), estableciendo como fecha límite para la presentación de la oferta el día 21 de julio pasado.

Que, el día señalado se celebró la recepción de ofertas, recibándose en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar la oferta de la firma GUSTAVO DANIEL PRESMAN (CUIT 20-13914620-5) por la suma total de dólares estadounidenses ciento sesenta y dos mil ochocientos (USD162.800.-), IVA incluido.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Que, es dable mencionar, existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de la oferta presentada.

Que, posteriormente, se dio intervención al requirente a fin de evaluar la oferta presentada y emitir el correspondiente informe técnico de la misma, señalando en su NOTA CIJ N° 74/2026 que *“...cumple con los requerimientos técnicos establecidos para la mencionada contratación...”*.

Que, respecto a la diferencia entre el total cotizado y el presupuesto oficial aprobado, señaló el requirente que la misma *“...se vincula con redefinición técnica - unidades de almacenamiento para el sistema operativo, de 1 TB a 2 TB de capacidad con tecnología SSD – previa a la formalización de la convocatoria...”*, destacando asimismo que *“...el mercado internacional de equipamiento de tecnología ha sufrido incrementos de entre el 25% y 30%, con lo cual el incremento presentado en la oferta del 23,33%, guarda relación con los motivos expuesto, resultado razonable con dicha variación...”*.

Que, se intimó al oferente a regularizar su situación ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, lo cual oportunamente se cumplió.

Que, por lo expuesto, corresponde adjudicar a la empresa GUSTAVO DANIEL PRESMAN (CUIT 20-13914620-5) la Contratación Directa N° 8/2026 por Exclusividad (Art. 29 inciso 5° de la Ley N° 2095 -texto ordenado según Ley N° 6.764-) que tiene por objeto la adquisición de cinco (5) estaciones forenses FRED AMD Forensic Workstation modelo F1310 para uso del Cuerpo de

Investigaciones Judiciales de este Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma total de dólares estadounidenses ciento sesenta y dos mil ochocientos (USD162.800.-), IVA incluido.

Que, la firma adjudicataria deberá integrar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 93 inciso b) y 107, 94 inciso d) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante una póliza de seguro de caución.

Que, conforme las condiciones de pago establecidas en la cláusula 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, corresponde autorizar el pago adelantado del cien por ciento (100%) del monto adjudicado por la presente, debiendo integrar la adjudicataria una contragarantía del ciento por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 927/2026, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que oportunamente, mediante Nota N° 1728/2026, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de la presente.

Que, cabe destacar, obra acumulada a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público (Informe



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Nº 102/2026), mediante el cual considera que, en la presente contratación y previo al acto de adjudicación, se han aplicado en general los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.095, concordantes y reglamentos internos creados al efecto.

Que, finalmente, mediante Nota SCA Nº 237/2026, el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.764), la Resolución CCAMP Nº 53/2015, y la Resolución FG Nº 500/2019,

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Nº 8/2026 por Exclusividad (Art. 29 inciso 5º de la Ley Nº 2095 -texto ordenado según Ley Nº 6.764-) que tiene por objeto la adquisición de cinco (5) estaciones forenses FRED AMD Forensic Workstation modelo F1310 para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales de este Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos

aprobados.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la empresa GUSTAVO DANIEL PRESMAN (CUIT 20-13914620-5) la Contratación Directa N° 8/2026 por Exclusividad (Art. 29 inciso 5° de la Ley N° 2095 -texto ordenado según Ley N° 6.764-) que tiene por objeto la adquisición de cinco (5) estaciones forenses FRED AMD Forensic Workstation modelo F1310 para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales de este Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma total de dólares estadounidenses ciento sesenta y dos mil ochocientos (USD162.800.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el gasto por la suma total de dólares estadounidenses ciento sesenta y dos mil ochocientos (USD162.800.-) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal aprobado para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Requerir a la firma adjudicataria la integración de la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, de conformidad con lo requerido en la cláusula 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, mediante una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el pago adelantado a favor de la firma GUSTAVO DANIEL PRESMAN por el cien por ciento (100%) del monto total adjudicado por la presente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado debiendo, en consecuencia, integrar una



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, mediante una Póliza de Seguro de Caución.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la firma GUSTAVO DANIEL PRESMAN; y comuníquese a la Secretaria de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Administración Financiera, a la Secretaría General de Investigaciones y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, al Cuerpo de Investigaciones Judiciales, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión Receptora de Bienes y Servicios, al Área de Patrimonio, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público, a la Oficina Legal y Técnica, y al Departamento de Compras y Contrataciones, Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 281/2026.-